

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 237**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

**BLOQUE F.D.T.-P.J. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO LA  
PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 27:306 - ABORDAJE  
INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS SUJETOS QUE  
PRESENTEN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F. D. T. P. J.

C1

237/21



"2021- Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Fueguina"

237/21

1

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

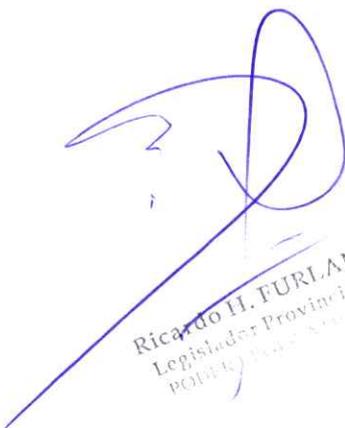
**Artículo 1º.-** Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional 27.306 - Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para otorgar reflejo a las acciones desarrolladas en cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 4º.-** La administración provincial de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) deberá contemplar la cobertura, para sus afiliados, de las prestaciones a las que se refiere la presente ley, mediante las vías que corresponda.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Ricardo H. FURLAN  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



## FUNDAMENTOS:

Sra. Presidenta:

El presente proyecto, tiene como objetivo primordial, adherir al marco jurídico específico establecido por el Congreso Nacional – Ley N° 27.306-, para garantizar la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan “Dificultades Específicas del Aprendizaje” (DEA).

En la actualidad, las DEA se atribuyen a un retraso, desorden o un desarrollo en uno o más de los procesos del habla, lenguaje, lectura, escritura, aritméticas u otras materias escolares como resultado de un hándicap psicológico causado por una posible disfunción cerebral y/o trastornos emocionales o de conducta. No es el resultado de retraso mental, de privación sensorial o de factores socioculturales. Estas DEA manifiestan una discrepancia educativa significativa entre su potencial intelectual estimado y el nivel actual de ejecución relacionado con los trastornos básicos en los procesos del aprendizaje.

Dentro de los criterios diagnósticos encontramos:

- Trastornos en la lectura (DISLEXIA)
- Trastornos de la expresión escrita (DISGRAFIA)
- Trastornos del cálculo (DISCALCULIA)
- 

La Dislexia se refiere a aquellas personas que tienen una dificultad en los mecanismos específicos de la lectura en ausencia de un déficit intelectual, cultural y emocional. Se caracteriza porque las adquisiciones del individuo en el ámbito de la lectura, la escritura y el deletreo, están muy por debajo del nivel esperado en función de su inteligencia y de su edad cronológica. Es un problema de índole cognitivo, que afecta a aquellas habilidades lingüísticas asociadas con la modalidad escrita, particularmente el paso de la codificación visual a la verbal, la memoria a corto plazo, la percepción de orden y la secuenciación.

Según datos estadísticos de distintos institutos, como el Instituto FLENI (Instituto de Rehabilitación y Educación Terapéutica) y el INECO (Instituto de Neurología Cognitiva), la cantidad de niños con dificultades escolares por esta causa se encuentra entre el 5 y el 10%, por lo tanto en cada aula de 25 alumnos hay uno o dos niños con DEA, el 80% de éstos niños tienen trastornos en la lectura, es decir que la Dislexia es muy frecuente y suele confundirse con dificultades de atención, cuestiones madurativas y emocionales.



Los niños con trastornos del aprendizaje en general, y con dislexia en particular, corren el peligro de presentar alteraciones en su vida afectiva como consecuencia de los continuos fracasos que experimentan tanto en el ámbito escolar como en sus actividades de la vida cotidiana, que incluye continuamente acciones o tareas propias del dominio de sus dificultades.

El niño disléxico en el colegio recibe de una manera continuada, directa o indirectamente, mensajes verbales y valoraciones negativas del entorno escolar, social y familiar, es decir, de todos los ámbitos donde el niño se encuentra inmerso. Poco a poco se va a ir concienciando de su incapacidad para superar los obstáculos que se le presentan a diario, no pudiendo, a pesar de su esfuerzo, salir adelante.

Esta situación perdura en el tiempo, y al no recibir la ayuda adecuada en el sistema escolar, pierde la motivación hacia el aprendizaje, y lentamente desarrollará un sentimiento de inseguridad hacia sí mismo y hacia sus capacidades. Su desconfianza en ser capaz de hacer algo se generalizará a otras actividades de tipo extraescolar, afectando a todos los ámbitos de su vida.

Se produce, en consecuencia, una espiral de fracaso, un círculo vicioso, puesto que el miedo al fracaso que experimenta le lleva a una reducción de su productividad por inseguridad y como evitación de la constatación de sus dificultades, no se enfrenta a los nuevos aprendizajes, aconteciéndose un fracaso real y secundariamente la constatación del miedo al fracaso del principio.

A partir de aquí se pueden desencadenar problemas emocionales y conductuales tales como ansiedad, sintomatología depresiva (sentimientos de fracaso, inseguridad, dificultades escolares, tristeza, labilidad emocional, cambios bruscos de humor...), trastornos relacionales secundarios a su pobre autoconcepto, apareciendo dificultades en la interacción con sus compañeros, trastornos en el comportamiento manifiestos a través de una conducta perturbadora de compensación de tipo agresiva o provocadora, como mecanismo de defensa ineficaz, y baja autoestima. A mayor número de fracasos, las sanciones y las reprimendas aumentarán, así como la sensación del niño de ser incapaz y de pensar que no sirve para nada.

Si el trastorno no se detecta adecuadamente y se trata a tiempo, el problema puede aumentar y complicarse rápidamente. Es por tanto indispensable un diagnóstico precoz tanto para superar con éxito la educación reglada y reducir el retraso en los aprendizajes como para evitar la afectación emocional lo máximo posible.

Ricardo...  
Legislador...  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**BLOQUE F. D. T. P. J.**

“2021- Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Fnequina”



El Estado Provincial asume una responsabilidad como garante principal del cumplimiento del derecho a la educación. Es necesario brindar oportunidades equivalentes de aprendizaje independientemente de las diferentes habilidades y capacidades que puedan tener los niños. El sistema educativo debe tener capacidad de respuesta frente a las necesidades educativas de cada grupo. La inclusión en el aprendizaje, a pesar de que se trata de un aspecto transversal, implica la responsabilidad de ampliar la accesibilidad y la heterogeneidad de las políticas adoptadas.

Incluir en la diversidad y en la diferencia es un derecho y, como correlato, un deber del Estado. La idea de educación se amplía reconociendo las particularidades de diferentes grupos sociales y necesidades educativas, abriendo el camino a distintas modalidades.

Por todo lo expuesto, y en vista de que se trata de un avance importante en el reconocimiento del derecho a la educación, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

  
Ricardo H. FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo